



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCION EXENTA N° 1816.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 14 de octubre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de Jorge Canales Gatica, Coordinador de Voluntariado Teletón región de la Araucanía, de fecha 02.10.2009, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en dos Caravanas con automóviles y buses de los "Amigos Teletón". Id.Doc. 7486626.

CONSIDERANDO:

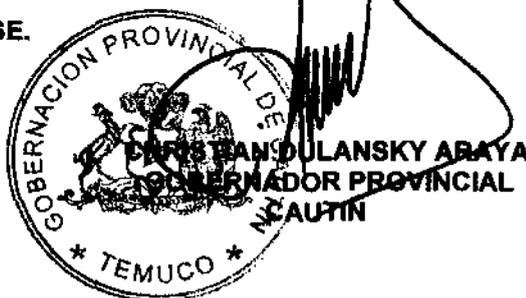
La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en dos Caravanas con automóviles y buses de los "Amigos Teletón", a desarrollarse el día sábado 24 de octubre de 2009, en la ciudad y comuna de Temuco, en los siguientes términos: A) Caravana de Ida, comenzando a las 09:15 horas en la Teletón, pasando por las calles Aldunate, Av. Caupolicán, Manuel Montt, Av. Alemania, Av. Gabriela Mistral, Av. Inés de Suárez, finalizando en el Parque Estadio Germán Becker. B) Caravana de Regreso, comenzando a las 17:00 horas en el Parque Estadio Germán Becker, y luego por Av. Pablo Neruda, Hochstetter, Av. Bernardo O'Higgins, Av. Caupolicán, Lautaro, Arturo Pratt, Francisco Bilbao, Manuel Bulnes, Nahuelbuta, Aldunate, finalizando en la Teletón.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordínense con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** a los firmantes que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsables de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión de los eventos ya referidos. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CDA/PAP.

Distribución:

- La Indicada.
 - Intendencia Región de la Araucanía
 - Seremi Transporte y Telecomunicaciones
 - Prefectura Carabineros de Cautín
 - Mte. Municipalidad de Temuco
 - Dpto. Jurídico
 - Oficina de Partes
- Id.Doc. 7533183.